



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
26/04/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1346007E

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 2 DE MARZO DE 2023 NÚM. 03/2023
EXPEDIENTE SEDIPUALBA: 1346007E**

ASISTENTES

Por el grupo APM-COMPROMÍS MUNICIPAL

D. JESÚS M.^a BORRÁS SANCHIS
D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES
D. XAVIER MORANT VERDEJO
D^a AMPARO MARTÍNEZ CASANOVA
D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL
D^a M.^a CARMEN MORENO MARIN

Por el grupo PARTIDO POPULAR

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO
D. FRANCISCO MENGUAL COLOMER
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA
D^a MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D^a SUSANA HERRAIZ MORA

Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D PILAR MOLINA ALARCÓN
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a PILAR BASTANTE BENITO
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

Por el grupo CIUDADANOS

D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA
D. ENRIQUE SOLER SANCHIS
D^a M^a MERCEDES BENLLOCH ALCALDE

Por el grupo PODEMOS

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ
D^a. MARIA IRENE CAMPS SORIANO (18.20, punto 4)

Por el grupo VOX

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ

Excusan su asistencia:

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTORA

Dña. M.^a Carmen Ribera Barelles

En la Histórica y
Laboriosa Ciudad de
Manises, a 2 de marzo de
2022.

A las 18.00 horas, se
reúnen los concejales que al
margen se relacionan, con el
objeto de celebrar sesión
ordinaria del Pleno del
Ayuntamiento.

Preside la sesión don
Jesús M^a Borrás i Sanchis,
Alcalde-Presidente.

Declarada abierta y
pública la sesión, se procede
a debatir los asuntos del
Orden del Día, en los
términos que a continuación
se expresa:

La presente acta se completa con la grabación de la sesión en el fichero

‘20230302 MANISES.mp4’, que lleva la firma electrónica de la secretaria, y tiene el siguiente “hash”
o identificador:

d8465e98963745d9ab0d6e5fffce30f6a6f57082934c25262def7bf7ba27acad y está disponible en la
página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
26/04/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1346007E

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/manises/visorv.aspx?id=1>

I PARTE RESOLUTIVA

1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR ORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE FEBRERO DE 2023

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=1&t=305>

Repartida con anterioridad el acta de la sesión anterior del Pleno ordinario núm. 01 de 2 de febrero de 2023, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún Concejales quiere hacer alguna observación a las mismas antes de su aprobación.

El Sr. Bustamante y la Sra. Mercedes Benlloch señalan que faltan intervenciones en el acta.

No formulándose otros reparos, el Pleno, por unanimidad, acuerda dejar el acta sobre la mesa.

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN

2.- RENTAS Y EXACCIONES.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN APARCAMIENTOS MUNICIPALES (EXPT. 1-MOD). EXPT. 1344363X

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=1&t=404>

Examinado el expediente 1344363X, tramitado por el departamento de Rentas y Exacciones, que tiene por objeto la aprobación de la modificación del acuerdo de establecimiento y ordenación del precio público por prestación del servicio de estacionamiento de vehículos en aparcamientos municipales del Ayuntamiento de Manises (expte. 1-MOD).

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Manises, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2022, mediante el que se aprobó el acuerdo de establecimiento y ordenación del precio público por prestación del servicio de estacionamiento de vehículos en aparcamientos municipales, siendo publicado el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 247, de 27 de diciembre.

Visto, asimismo, el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 2 de febrero de 2023, de aprobación con carácter definitivo de la modificación del reglamento de uso y régimen interno de aparcamientos destinados a vehículos automóviles del Ayuntamiento de Manises.

Vista la propuesta de modificación del texto del acuerdo de establecimiento y ordenación del precio público por prestación del servicio de estacionamiento de vehículos en aparcamientos

2



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
26/04/2023



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 9QRR 3QFP 2MEW AZAQ

ACTA 03 PL 02 MARZO DE 2023 - SEFYCU 4058091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
26/04/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1346007E

municipales, de fecha 17 de febrero de 2023, suscrita por el concejal delegado del área de Economía y hacienda.

Visto el informe emitido por el técnico de Administración General adscrito al departamento de Rentas y exacciones, de fecha 17 de febrero de 2023.

Visto lo dispuesto por los artículos 2.1 e) y 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, economía y administración, el Pleno por 14 votos a favor (concejales de los grupos APM Compromís, PSOE, Podemos y Ciudadanos) y 6 abstenciones (Concejales de los grupos Partido Popular y Vox), adopta el siguiente **ACUERDO**:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=1&t=464>

Primero. Aprobar la modificación del acuerdo de establecimiento y ordenación del precio público por prestación del servicio de estacionamiento de vehículos en aparcamientos municipales del Ayuntamiento de Manises (expte. 1-MOD), mediante la variación de su articulado con la redacción literal que se contempla en el anexo del presente acuerdo:

Segundo.- Establecer que la entrada en vigor del presente acuerdo se producirá el día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Tercero.- Exponer al público el contenido del presente acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manises (<https://manises.sedipualba.es/tablondeanuncios/>) así como en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento”.

ANEXO

Artículo 2.1

2.1. Constituye el hecho imponible de este precio público la prestación del servicio de estacionamiento de vehículos tales como automóviles, motocicletas y ciclomotores en los aparcamientos municipales gestionados directamente por el Ayuntamiento de Manises, en plazas bajo régimen de **concesión, abono, o uso rotatorio, mediante control de pago por recibos incluidos en padrón mensual o tiques-recibos**, respectivamente. La obligación de pago nace en el momento de formalizar la matrícula de cada año escolar, con independencia de su real prestación si la falta de ésta es imputable al solicitante.

Artículo 6. Cuantía

6.1.- La cuantía de los precios públicos se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

A) Plazas en **régimen de abono**

(El resto del apartado no es objeto de modificación).

Artículo 7. Normas de gestión del régimen de abono

3



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 9QRR 3QFP 2MEW AZAQ

ACTA 03 PL 02 MARZO DE 2023 - SEFYCU 4058091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
26/04/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1346007E

7.1. Con carácter general, antes de la apertura cada aparcamiento municipal se abrirá un plazo de 20 días naturales, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manises (<https://manises.sedipualba.es/tablondeanuncios/>) y con carácter complementario en medios de comunicación social, redes sociales y otros análogos, a los efectos de que las personas interesadas puedan solicitar una de las plazas sujetas a régimen de **abono**. En el citado anuncio deberá constar expresamente el número de plazas de aparcamiento ofertadas bajo este régimen.

7.4. Finalizado el plazo establecido, la asignación de cada una de las plazas de aparcamiento a las personas solicitantes se realizará mediante sorteo público de carácter informático, en el que se obtendrán tantos números como solicitudes formuladas. Atendido al número de orden obtenido, la persona solicitante elegirá la plaza concreta de aparcamiento entre las ofertadas por el Ayuntamiento en régimen de **abono**.

7.6. Por su parte, a las vacantes que se produzcan en las plazas en régimen de **abono** en el aparcamiento "San Cayetano" les será aplicación el régimen previsto en el apartado previo.

7.7. Las adjudicaciones de plazas producidas, de conformidad con el procedimiento fijado, se mantendrán en vigor hasta que, en su caso, se produzca cualquiera de los siguientes motivos:

- Renuncia, formulada por escrito, a la plaza adjudicada por parte de la persona interesada.
- Resolución administrativa de extinción del **uso** de la plaza adjudicada por cualquiera de las causas previstas en el presente acuerdo **o en el reglamento de uso y régimen interno de aparcamientos destinados a vehículos automóviles del Ayuntamiento de Manises vigente en cada momento.**
- Resolución administrativa de extinción del **uso** de la plaza adjudicada como sanción prevista por la comisión de infracciones establecidas en el **reglamento de uso y régimen interno de aparcamientos destinados a vehículos automóviles del Ayuntamiento de Manises vigente en cada momento.**

(El resto de apartados del artículo no es objeto de modificación).

-El Sr. Francisco Izquierdo señala su abstención dada su oposición a la ordenanza del establecimiento de los precios.

3.- RENTAS Y EXACCIONES.- ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE PUBLICACIONES EDITADAS Y/O REPRODUCIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MANISES. EXPTE. 1344364Y

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=1&t=492>

Examinado el expediente 1344364Y, tramitado por el departamento de Rentas y Exacciones, que tiene por objeto la aprobación del acuerdo de establecimiento y ordenación del precio público por venta de publicaciones editadas y/o reproducidas por el Ayuntamiento de Manises

Vista la propuesta de texto del acuerdo referido, de fecha 17 de febrero de 2023, suscrita por el concejal delegado del área de Economía y hacienda.

Visto, asimismo, el informe emitido por el técnico de Administración General adscrito al departamento de Rentas y exacciones, el día 17 de febrero de 2023.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
26/04/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1346007E

Visto lo dispuesto por los artículos 2.1 e) y 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el dictamen favorable de las Comisión Informativa de Hacienda, economía y administración, el Pleno por 14 votos a favor (concejales de los grupos APM Compromís, PSOE, Podemos y Ciudadanos) y 6 abstenciones (Concejales de los grupos Partido Popular y Vox), adopta el siguiente **ACUERDO**:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=1&t=1052>

Primero. Aprobar el acuerdo de establecimiento y ordenación del precio público por venta de publicaciones editadas y/o reproducidas por el Ayuntamiento de Manises, cuyo texto íntegro figura como anexo al presente acuerdo.

Segundo. Delegar, en consecuencia, en la Junta de Gobierno Local la competencia de determinación del importe concreto del precio público establecido para cada obra publicada y/o reproducida por el Ayuntamiento de Manises, atendidos los criterios fijados por el artículo 5 del acuerdo referido, todo ello de conformidad con lo establecido por el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. Establecer que la entrada en vigor del presente acuerdo se producirá el día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Cuarto. Exponer al público el contenido del presente acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manises (<https://manises.sedipualba.es/tablondeanuncios/>) así como en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento”.

ANEXO

ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE PUBLICACIONES EDITADAS Y/O REPRODUCIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MANISES

Artículo 1. Fundamento y objeto.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente precio público por la actividad administrativa de edición, reproducción y venta de publicaciones elaboradas por el Ayuntamiento de Manises, que se regirá por la normas de este Acuerdo.

Artículo 2. Hecho imponible.

2.1. Constituye el hecho imponible de este precio público la la actividad administrativa de edición, reproducción y venta de publicaciones elaboradas por el Ayuntamiento de Manises y la posterior adquisición por parte de los sujetos obligados al pago de aquellas.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
26/04/2023





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
26/04/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1346007E

2.2. No se considerará que se produce el supuesto de hecho, en los casos en los que, por regulación local especial se tenga derecho a un ejemplar de cualquier publicación.

Artículo 3. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público contenido en el presente acuerdo, quienes soliciten o adquieran las publicaciones editadas y/o reproducidas por el Ayuntamiento de Manises.

Artículo 4. Plazos y condiciones de ingreso del precio público.

La obligación de ingresar el importe establecido como precio público para cada publicación se producirá previa o simultáneamente a la entrega de los ejemplares solicitados.

Artículo 5. Fijación de los criterios para determinar la cuantía del precio público.

5.1 Se tomará como base para la fijación del importe del precio público, para cada publicación, el resultado de la suma de los elementos de coste, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Costes de la edición, en el que se computarán el coste de la impresión, los derechos de autor, corrección de pruebas, traducción en su caso, diseño de portadas y en general, cualquier otro que incida directamente en el producto acabado, incluidos los costes de distribución y puesta a la venta.

-No se tendrán en cuenta los costes indirectos atribuibles al trabajo realizado por personal empleado público del Ayuntamiento de Manises.

A tal efecto, la unidad administrativa municipal que haya tramitado el expediente para la edición y/o reproducción de cada publicación deberá emitir un informe con los extremos señalados en el presente apartado.

5.2. El precio final vendrá determinado por el coste medio directo de producción de la publicación, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

P= precio

CD= coste directo de la edición + costes de distribución y puesta en el mercado.

K= número de ejemplares

Cuantía del precio público: $P=CD/K$

5.3. Sin perjuicio de lo anterior, cuando concurren razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, en los términos permitidos por el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5.4. Al precio resultante, en cada caso, se le aplicará el tipo de IVA establecido legalmente.

Artículo 6. Órgano competente para la determinación de la cuantía del precio público

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los acuerdos de determinación del importe del precio público para cada obra editada y/o reproducida por el Ayuntamiento de Manises, atendidos los criterios fijados en el artículo 5 del presente acuerdo.

6



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
26/04/2023



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 9QRR 3QFP 2MEW AZAQ

ACTA 03 PL 02 MARZO DE 2023 - SEFYCU 4058091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
26/04/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1346007E

Artículo 7. Normas de gestión.

7.1. La gestión de la venta se llevará a cabo por la propia Administración municipal, en los actos de presentación de las obras y, posteriormente, en las instalaciones que se determinen en cada caso (MCM, oficina de turismo, etc.), sin perjuicio de la posibilidad de que se establezca otro punto de venta, previo convenio con el Ayuntamiento de Manises o regulación específica al respecto.

7.2. El ingreso del precio público se realizará, obligatoriamente, mediante tarjeta bancaria.

Artículo 8. Normativa de aplicación.

En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza General aprobada por esta Entidad Local.

Disposición final.

El presente Acuerdo regulador entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

—

-El Sr. Sergio Pastor señala que no está claro qué criterio se va a seguir para fijar el precio de las publicaciones.

-El Sr. José Bustamante dice que entiende que la finalidad es cobrar el coste de la publicación, si es así votaremos a favor.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que no aparece claro el sistema de cobro, si en metálico o no, hay que facilitararlo.

-El Sr. Xavier Morant: se trata de cobrar el precio del coste, y el pago se intentará facilitar al máximo.

-el Sr. Sergio Pastor dice que hay lagunas en la ordenanza, los criterios no están claros, no va a haber caja en efectivo, etc. por eso no apoyamos la propuesta.

-El Sr. José Bustamante: hay que habilitar formas para que el ciudadano pueda pagar con facilidad.

-El Sr. Francisco Izquierdo: hay que facilitar las cosas más al vecino, tal como está la ordenanza no la apoyamos.

Siendo las 18 horas y 20 minutos se incorpora a la sesión la concejala Sra. M.^a Irene Camps.

4.- CONTRATACIÓN.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “CONTRATACIÓN DE LA ESCUELA TEATRO DE MANISES” ADJUDICADO A LA MERCANTIL BM3 OBRAS Y SERVICIOS S.A. Y DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE CONVENIOS CON LA MERCANTIL CIEGSA EXPTE. 288229T

7



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
26/04/2023



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 9QRR 3QFP 2MEW AZAQ

ACTA 03 PL 02 MARZO DE 2023 - SEFYCU 4058091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
26/04/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1346007E

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=1&t=1082>

Examinado el expediente de contrato administrativo de adjudicación de la obra de referencia y Vistos:

.El proyecto técnico de las obras, cuya contratación y ejecución de las obras debería llevarse a cabo conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

.Que las causas de resolución que se dan en el presente contrato son:

- *La declaración de concurso de acreedores*
- *Incumplimiento de obligaciones contractuales, consistente en el incorrecto mantenimiento del inmueble.*
- *La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.*

Causas todas ellas previstas en las letras a) b) y e) del artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

El informe jurídico emitido por los Servicios Jurídicos en fecha 17 de febrero de 2023.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, economía y administración, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=1&t=1206>

1.- Incoar procedimiento de resolución del contrato administrativo para la ejecución de las obras de “Construcción de la Escuela Teatro de Manises” adjudicado a la mercantil BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A. todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al incurrir el contratista en el supuesto previsto en el artículo 111 b) y 112.2 del TRLCAP, entre otras causas de resolución del contrato, sin perjuicio de las actuaciones a realizar en orden a liquidar el contrato.

2.- Conceder al contratista, a través de su administrador concursal, conforme dispone el artículo 109.1a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (RGLCAP), un plazo de audiencia de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, para que alegue a lo que en su derecho convenga, presentando los documentos y justificantes en defensa de su postura.

La no presentación de alegación alguna en el plazo concedido se interpretará como no oposición a la resolución del contrato.

3.-Conceder audiencia al avalista o asegurador, en el mismo plazo señalado en el punto segundo de esta resolución.

4-Declarar la caducidad y dejar sin efecto los Convenios suscritos en fechas 27 de abril de 2005, 5 de marzo de 2007 y 30 de Julio de 2010 por el Ayuntamiento y la entidad CIEGSA relativos a la colaboración para la construcción de una escuela teatro en Manises, por imposibilidad objetiva de su cumplimiento derivada de la resolución acordada así como por efecto de lo dispuesto en el Art.49.h.1º





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
26/04/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1346007E

y Disposición Adicional 8ª (adaptación de convenios) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Conceder audiencia a la sociedad mercantil Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, SA (CIEGSA), y a la "ENTIDAD DE INFRAESTRUCTURAS DE LA GENERALITAT" (EIGE), entidad de derecho público adscrita la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
26/04/2023

- EL Sr. Guillermo Martínez expone la propuesta al Pleno.
- El Sr. Francisco Izquierdo señala que votará a favor porque la empresa fue declarada en concurso de acreedores y ha quedado disuelta por vía judicial, con lo cual es normal y necesario declarar la finalización del contrato.

5.- CONTRATACIÓN.- SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MANISES (PLAN EDIFICANT) RELATIVA A LA INTERVENCIÓN A EJECUTAR EN EL EDIFICIO ESCUELA TEATRO. EXPTE. 229882F

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=1&t=1217>

Visto el estado de tramitación del expediente incoado para la delegación de competencias en el marco de la subvención Edificant, obran al mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

II.- El pleno del Ayuntamiento es sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de adhesión al Plan Edificant, acordando que se iniciaran los procesos que recoge el citado Decreto Ley 5/2017 de 20 de octubre.

III.- En fecha 29 de agosto de 2018 el Ayuntamiento de Manises presentó solicitud de delegación de competencias, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, a la vista del acuerdo adoptado por Pleno en fecha 26 de julio de 2018, y posteriores acuerdos plenarios de solicitud de re delegación de determinados centros a la vista de la necesidad de adecuar la solicitud de subvención al incremento de precios de la edificación sufridos en el último año, de manera que las actuaciones solicitadas se encuentran en la siguiente situación:

CENTRO	Aceptación delegación Pleno	Delegación GVA	Adjudicación obra e inicio
BENJAMÍN BENLLOCH	SI	SI (13-02-23)	Pendiente

9



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 9QRR 3QFP 2MEW AZAQ

ACTA 03 PL 02 MARZO DE 2023 - SEFYCU 4058091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
26/04/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1346007E

FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	SI	SI (17-01-23)	Pendiente
GARCÍA PLANELLS	SI	SI (16-01-23)	Pendiente
ENRIC VALOR I VIVES	SI	SI (13-02-23)	Pendiente
VICENTE NICOLAU	SI	SI (21-11-22)	Pendiente
IES JOSE RODRIGO BOTET	SI	SI (02/12/20)	SI

Igualmente se han remitido a la Generalitat Valenciana memorias previas a los efectos de obtener igualmente la delegación para contratar en los centros: CEIP JOAN FUSTER, IES AUSIÀS MARCH, IES PERE BOIL.

IV.- Habiéndose realizado consultas a la Conselleria de Educación sobre la posibilidad de finalizar las obras inacabadas del inmueble denominado Escuela de Teatro José Sancho en el marco del plan Edificant, se ha tomado en consideración por parte de la administración autonómica la posibilidad de ejecutar las obras de modificación y finalización del inmueble, con el fin de que éste sea destinado a Conservatorio profesional de Danza de Valencia, habiéndose dado la conformidad por la Dirección General de Infraestructuras a la ejecución de la siguiente actuación:

46020380 ADEQUACIÓ D'ESPAYS EXISTENTS AL PERFIL: SECCIÓ CONSERVATORI PROFESSIONAL DE DANSA DE VALÈNCIA 150 LLOCS ESCOLARS de la solicitud 05TUI/2023/5241.

V.- A dicho efecto ha sido redactado por la Arquitecta municipal Lidia Escuder Calle *Memoria Valorada para la adecuación de espacios existentes sección del conservatorio profesional de danza-espacio escénico* con un presupuesto total de ejecución de 14.434.648,49 € (IVA incl.) y un presupuesto para las asistencia técnicas de 963.112,90 € (IVA incl.)

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Dispone el artículo 27 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril que la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas podrán delegar en los Municipios el ejercicio de competencia en materia que afecten a sus intereses propios.

Señala el artículo 1 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el *Régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat* que el objeto de dicho decreto ley es establecer el régimen jurídico que articule la cooperación entre las administraciones locales de la Comunitat Valenciana y la Generalitat para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos, materializándose dicha cooperación principalmente a través de la delegación por parte de la Generalitat del ejercicio de sus competencias en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

De conformidad con lo recogido en el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, la educación secundaria postobligatoria recoge las enseñanzas artísticas profesionales tanto de música y de danza como de artes plásticas y diseño de grado medio, ostentando la Generalitat Valenciana la competencia en materia educativa de conformidad con lo recogido en el artículo 27 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana al señalar que:

1. Es de competencia exclusiva de La Generalitat la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo que disponen el artículo 27 de la Constitución Española y las Leyes Orgánicas que, de acuerdo con el apartado 1



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
26/04/2023





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
26/04/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1346007E

del artículo 81 de aquélla, lo desarrollan, de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1) del artículo 149 de la Constitución Española, y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

2. La Generalitat, en el ejercicio de sus competencias, garantizará el derecho, de todos los ciudadanos a una formación profesional adecuada, a la formación permanente y a los medios apropiados de orientación profesional que le permitan una elección fundada de carrera, ocupación o profesión.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, economía y administración, el Pleno, por 13 votos a favor (concejales de los grupos APM Compromís, Podemos y Partido Popular), 7 votos en contra (concejales de los grupos PSPV-PSOE y Ciudadanos) y 1 abstención (concejal del grupo Vox), adopta el siguiente **ACUERDO**:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=1&t=3370>

PRIMERO.- Solicitar a la Consellería de Educación, Cultura y Deporte la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas que se describen en el apartado 1 del artículo 3 del Decreto Ley 5/2017 de 20 de octubre del Consell para la siguiente actuación:

46020380 ADEQUACIÓ D'ESPAYS EXISTENTS AL PERFIL: SECCIÓ CONSERVATORI PROFESSIONAL DE DANSA DE VALÈNCIA 150 LLOCS ESCOLARS.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería de Educación, Cultura y Deportes, junto a los informes obrantes al expediente, cumpliendo con el resto de formalidades que proceda cumplimentar en la plataforma EDIFICANT.

-El Sr. Alcalde, Jesús M. Borràs, señala que uno de los objetivos que se planteó desde que es alcalde era el que había que dar una salida a este edificio que lleva ya once años parado, y que al final, en esta legislatura, después de muchas vueltas, se ha conseguido una alternativa y es que pueda haber una inversión en Manises vía del Plan Edificant relacionado con la Educación; después de que los técnicos estudiaran el estado de las obras, se planteó por la Consellería que la vía para recuperar ese edificio y se le saque rentabilidad es la de implantar la extensión del Conservatorio de Danza de València, y nosotros vimos que era una opción interesante para dar una salida al edificio que dignificara el mismo y la zona donde se encuentra, y para ello es necesario que pidamos a la Generalitat la Deolegación de competencias para hacer posible la realización de las obras, y ahora enviaríamos la memoria de las mismas y con ello se habilitará la correspondiente partida presupuestaria en el Plan Edificant.

-El Sr. Sergio Pastor dice que hace poco el alcalde nos pidió una reunión para tratar este tema, cosa rara porque casi nunca lo hace, pero la sorpresa fue que para sacarlo adelante necesita el apoyo del grupo PSOE; para nosotros esto nos resulta un acto electoralista, como ya se anunció en 2019, y ahora vuelve a salir la misma noticia en pre campaña; pero ustedes no se van a poner de acuerdo en este punto, por lo que debieran romper el pacto de gobierno, y además le están haciendo media campaña al Partido Popular, que votará a favor porque ellos iniciaron esta infraestructura. Pero no cuenten con nosotros para ello, creemos que se debería consultar a los maniseros sobre el destino del edificio.

- El Sr. José Bustamante señala que ciudadanos lleva en su programa electoral convertir ese edificio en el Ayuntamiento de Manises, porque de lo que se trata es de favorecer la vida de los ciudadanos de Manises, y a eso no va a ayudar el que sea el Conservatorio de Danza; si las personas deben hacer sus trámites ante el ayuntamiento hoy lo tienen difícil, pero si tuviéramos un nuevo Ayuntamiento, se mejoraría la vida de los ciudadanos, y se revitalizaría la zona onde se encuentra. El Partido Popular



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
26/04/2023





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
26/04/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1346007E

sin embargo ha cambiado de opinión, ahora apoya la Escuela de Danza, cuando siempre ha sido defensor de la Escuela Teatro, que es una cosa distinta; esto tampoco lo entendemos.

-El Sr. Francisco Izquierdo señala que en su día se estableció el proyecto por el Partido Popular, que lo tomó de la Generalitat Valenciana y su proyecto de Crea Escola, que era para crear centros educativos en las diferentes etapas y niveles; la Consellería de Educación consideró la realización de varias escuelas de Estudios superiores de Arte, y Manises consiguió una de las infraestructuras, después vino la crisis, la paralización de las obras, hemos rescindido el contrato, y ahora vemos que se propone su inclusión en el Plan Edificant, pero esto se podía haber hecho antes, y posiblemente hoy en día ya estaría en funcionamiento el centro. Se ha vuelto a esperar una vez más al final de la legislatura para aprovechar este hecho electoralmente; nosotros apoyamos la propuesta porque al final es la misma del Partido Popular, que es traer un nuevo servicio a Manises como hemos hecho con otros servicios (Servef, Hospital, etc.) e infraestructuras que se instalan en nuestra ciudad.

-El Sr. Rafael Mercader dice que la situación actual es que tenemos un edificio que está abandonado durante 11 años y está originando una situación de empobrecimiento a toda la gente de la zona, que está insalubre, vacío, y que le cuesta una preocupación al ayuntamiento de Manises. Ahora se nos ofrece una oportunidad de una inversión de 16 millones de euros por parte de la Generalitat y de cero euros para el ayuntamiento, y el mantenimiento posterior también será de cero euros para el Ayuntamiento, y además será un punto de referencia de la cultura de todo el territorio, revitalizará la zona, pondrá en valor las viviendas y negocios de la zona, y solventará el problema de la terminación del edificio. Apostamos por esta solución porque la realidad es que el ayuntamiento está soportando el problema de la deuda que el Ayuntamiento tenía y que está pendiente de pagarse, y no tendrá 16 millones para emprender una actuación como esta, hay que tener una visión real del problema y de la situación de la hacienda municipal.

-El Sr. Ángel Mora manifiesta que su grupo no está a favor de este edificio, no lo estuvo cuando la propuesta vino del Partido Popular y no lo estamos ahora. Este problema viene del Plan Parcial de la Plaza de la Leña, que eliminó una zona verde para los maniseros, haciendo un parque subterráneo y este edificio encima, y en su día ya causó la indignación de los vecinos. Nosotros somos coherentes con lo que hemos defendido y la postura es hoy la misma, en el pleno de abril de 2013 APM presentó una propuesta para estudiar la posibilidad de dar un uso diferente al auditorio, destinándolo a ayuntamiento o a un servicio supramunicipal o comarcal, estudiando este uso mediante consenso entre las fuerzas políticas y con la participación de la sociedad manisera; nosotros esa moción la votamos a favor junto con Izquierda Unida, y la rechazó el Partido Popular; el Alcalde defendía que la ciudadanía de Manises decidiría el futuro del Auditorio, y nosotros estábamos de acuerdo con esas declaraciones como lo estamos hoy, es lo que siempre hemos defendido. Entendemos que se podría haber hecho más para traer financiación a Manises, como han hecho otros municipios, hay posibilidades de financiación que no pasan por el Edificant.

- El Sr. Alcalde: en 2019 se anunció una solución, pero no pudo ponerse en práctica por la división de competencias entre Educación y Universidades, y a partir de ahí nosotros hemos estado trabajando en este tema hasta que hemos encontrado esta oportunidad, se han hecho contactos buscando proyectos europeos y otras formas de financiación y no ha sido posible conseguirlos, y ahora se presenta la oportunidad a través de una alternativa posible y realizable a través de la Consellería de Educación y su financiación, y es una propuesta para dignificar la zona y dinamizar la economía y una forma de finalizar ese edificio que tantos años lleva paralizado.

-El Sr. Sergio Pastor: ustedes presentan ahora esta solución, cuando deberían haberla presentado al principio de la legislatura, esto no nos convence. Se entiende la postura del Partido Popular, de quien viene el tema, pero creemos que se puede buscar financiación para este proyecto al margen de Edificant, que no es la mejor solución para el asunto. Nosotros queremos preguntar a los maniseros qué se va a hacer con este edificio, nos abstendremos en este punto.

12



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
26/04/2023



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 9QRR 3QFP 2MEW AZAQ

ACTA 03 PL 02 MARZO DE 2023 - SEFYCU 4058091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
26/04/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1346007E

-El Sr. José Bustamante: no parece que 150 plazas de estudio sirvan para revitalizar la zona, y la finalidad no tiene arraigo en Manises, lo que hay que hacer es buscar solución para el problema de los maniseros, lo que haría si fuera el Ayuntamiento, que daría mejor servicio a los vecinos, cualquier solución no vale, hay que velar por los intereses de los maniseros y no buscar un motivo electoralista como aumentar los votos.

- El Sr. Francisco Izquierdo: el edificio se construyó por el programa Crea Escola de la Generalitat, se trata ahora que el actual programa Edificant de la Generalitat termine esta infraestructura educativa sin que le cueste dinero al ayuntamiento de manises y que sirva para el fin que se creó en su día, que es un Centro Educativo de Estudios Superiores de Danza y Espacio Escénico; por tanto, dejemos de hablar de consulta a los vecinos y otras opciones no viables, ese centro se tiene que acabar ya.

-El Sr. Rafael Mercader: nosotros pedimos coherencia, ya dijimos que nos decantábamos por un proyecto que costase a los Maniseros cero euros y que viniera a resolver el problema, y eso es lo que hace esta propuesta, que además generará un punto de atracción cultural de referencia que revalorizará el entorno, no debemos fijarnos en alternativas que no existen.

-El Sr. Ángel Mora: aunque no se hayan obtenido fondos que se hubieran podido solicitar, nosotros tenemos la oportunidad de hacer que ese edificio sea viable para dar servicio a los maniseros, nosotros pedimos coherencia con lo que siempre se ha propuesto y le pedimos al Sr. Borràs que retire la moción y cumpla la palabra que dio a los ciudadanos y convoque una consulta para ver qué es lo que quieren allí.

-El Sr. Alcalde: no se ha podido conseguir otro tipo de financiación para solucionar este problema, como se ha insinuado.

ÁREA DE PROGRESO SOCIAL

6.- IGUALDAD.- DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, “DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”. EXPTE. 1344686W

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=1&t=3399>

Dada cuenta al Pleno de la propuesta de referencia, tras el oportuno debate y votación el Pleno, por 20 votos a favor (concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE, Podemos, Partido Popular y Ciudadanos) y 1 voto en contra (concejal del grupo Vox), acuerda su aprobación, adoptando el siguiente **ACUERDO**:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=1&t=4736>

Han sido muchos los avances conseguidos, pero persisten las desigualdades, la discriminación y la violencia a las mujeres por el hecho de serlo, ante este hecho no caben tibiezas y no es entendible ser neutrales.

El 8 de marzo fue proclamado el Día Internacional por los Derechos de la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas en 1975. Desde entonces, es un día de celebración por los avances que hemos conseguido a lo largo de la historia y de reivindicación por lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
26/04/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1346007E

Es indudable que España es referente en materia de igualdad, nuestro marco normativo es ejemplo para muchos países que nos reconocen la firme defensa de los derechos de las mujeres situándonos a la cabeza en el Índice Europeo de Igualdad de Género.

Este año nos convoca la necesidad de afianzar todos los avances conseguidos dejando de lado el ruido que pretenden hacer algunos sectores al sentirse amenazados en sus privilegios adquiridos en la sociedad machista con unos valores donde el papel de la mujer en general y a lo largo de la historia ha sido ignorado e infravalorado.

No debemos olvidar los colectivos vulnerables donde las mujeres se encuentran en situaciones de discriminación múltiple: por ser mujeres y por tener una discapacidad, ser de una raza o etnia concreta, tener una determinada edad o vivir y trabajar fuera de las grandes ciudades o núcleos de población.

En este sentido tenemos en cuenta a las mujeres del mundo rural y su papel fundamental en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la lucha contra la despoblación y el reto demográfico.

En el aspecto laboral, viendo los datos de los diferentes indicadores como trabajo a tiempo parcial, salarial, sectores productivos, carrera profesional etc., las condiciones de trabajo de las mujeres son peores que las de los hombres, teniendo poca presencia en determinados sectores profesionales y en cargos de dirección empresarial.

Hasta hace unos años el pensamiento generalizado era que la violencia contra las mujeres era consecuencia de actitudes individuales y del ámbito privado. Gracias a los avances conquistados y a la mayor visibilización y sensibilidad por parte de la sociedad se ha conseguido situarla en el centro de las preocupaciones, con categoría de problema social, con la obligación de dar respuesta inmediata desde los poderes públicos. Las violencias de género constituyen la cara más oscura de la desigualdad.

Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria, que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local.

Estos compromisos se deben plasmar en el diseño y gestión de unas políticas locales que conviertan a nuestras sociedades en motores de transformación. Es por ello que los Gobiernos locales reunidos en la FEMP, invitamos a todas la Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y proponemos:

- Intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo, el empoderamiento y la educación para la igualdad de oportunidades.
- Incorporar la perspectiva de género en toda la actividad local y establecer una coordinación adecuada entre las diversas áreas de los gobiernos locales. Actualizar los sistemas y protocolos de actuación en el desarrollo de las políticas de igualdad en coordinación con todas las entidades implicadas.
- Plantear sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz
- Ampliar el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres en el marco de nuestras competencias, avanzando en la mejora de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.
- Sumarnos e invitar a toda la Ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindiquen la igualdad y contra la violencia contra las mujeres.

14



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 9QRR 3QFP 2MEW AZAQ

ACTA 03 PL 02 MARZO DE 2023 - SEFYCU 4058091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
26/04/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1346007E



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
26/04/2023

La Sra. Irene Camps da a conocer al Pleno la propuesta.

-El Sr. Sergio Pastor: Vox votará no a este punto, como siempre, pues tenemos muchos motivos para votar en contra, ustedes no hacen políticas a favor de las mujeres, hacen políticas en contra de los hombres, como sucede con la ley del solo sí es sí, que ha rebajado condenas por delitos sexuales, de lo que son ustedes responsables así como el PSOE que sabiendo las consecuencias aprobó esta Ley así como la Ley Trans, que permite el cambio de sexo con una mera declaración ante el Registro Civil. Vox no puede votar a favor de esto.

La Sra. Mercedes Benlloch: Ciudadanos votará a favor de la moción, pero todos estos gestos que se recogen en estas mociones no sirven de nada si no somos nosotras las mujeres las que intentamos cambiar la sociedad desde la base, el tema de la igualdad va a menudo con mucha hipocresía social, como se ve con la ley del solo sí es sí, que se suponía favorable para las mujeres y no es así, también vemos esto en el último caso de corrupción del Tito Berni y los diputados socialistas, todo esto se tiene que cambiar desde la educación, desde casa, por las mismas mujeres. El Sr. Francisco García: se trata de una declaración institucional promovida por la Federación de Municipios y Provincias y apoyada por todos los grupos excepto Vox, el Partido Popular es firmante de la misma y nosotros aquí la vamos a apoyar, con independencia de que ahora no entramos a valorar hechos que se relacionan con este tema y que no compartimos porque no contribuyen a mejorar las condiciones de las personas y de las mujeres en concreto.

-La Sra. Irene Camps: hay partidos que quieren hacer ver que no existen las desigualdades, pero eso no es cierto, hay que confrontar con esas personas y hacerles ver que somos conocedoras de que están muy cómodos con sus privilegios, porque la desigualdad existe y se luchará por conseguir derechos plenos para todas las personas, y ejemplos tenemos desde los derechos humanos hasta nuestra propia administración, donde se trabaja a diario por minimizar las distancias existentes entre géneros; el reconocimiento de los derechos de las mujeres es un hecho social que se ha ido conquistando bajo el desarrollo de los principios democráticos de justicia e igualdad y de las demandas de las propias mujeres. La promulgación de la constitución española supuso la confirmación legal de la igualdad entre las mujeres y los hombres y la no discriminación por razones de raza, sexo o religión y su reconocimiento como principios inspiradores del ordenamiento jurídico de nuestro país; sin embargo, la práctica evidencia que para que las mujeres accedan a la igualdad de oportunidades no es suficiente con los cambios de leyes, es preciso cambiar las actitudes y los comportamientos, las formas de vida y las estructuras sociales que son un barrera para el pleno desarrollo de las mujeres como personas con derecho a participar activamente en la cultura, el trabajo y la política. Debemos erradicar la mirada machista de nuestra sociedad, que nos hace ser la mujer de, estudiar sobre los logros de los hombres e ignorar los de las mujeres dejándonos sin referentes, tenemos que erradicar esa mirada que nos hace actuar en las películas medio desnudas, hipersexualizadas, tenemos que dejar de tener miedo al cuerpo femenino, que seamos como seamos no nos pase nada, el problema es del machista que crea que nuestro cuerpo le pertenece, que no nos respeta, que te increpa y cree que te puede subordinar, esos machistas deben estar alerta porque no les vamos a dejar pasar ni una, seguimos en la lucha y seguiremos, porque solo así podemos ser mujeres.

-El Sr. Sergio Pastor: de lo que usted dice ahí no ha descubierto nada; ni tampoco las feministas de Podemos, y la culpa también la tienen el Partido Popular y Ciudadanos, por ser unos tibios, porque esto termina así, con una ley del solo sí es sí, con una ley Trans, hay que pararlos.

-El Sr. José Bustamante: nosotros no somos extremistas, la Ley del sí es sí tenía buenas intenciones, pero se ha pervertido por la cabezonería, orgullo y falta de humildad de la Ministra de Igualdad y del

15



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 9QRR 3QFP 2MEW AZAQ

ACTA 03 PL 02 MARZO DE 2023 - SEFYCU 4058091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
26/04/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1346007E

Presidente del Gobierno; hoy en día hay más de 700 rebajas de condena aprobadas, a este ritmo muchos de los condenados estarán con condena rebajada y otros en la calle, esto ha sucedido por culpa de los extremos, ni ustedes los de Vox ni Podemos son válidos porque son extremos, los extremos no son buenos.

-La Sra. M.^a Carmen Moreno: nosotros votamos a favor, España es un referente en materia de igualdad y hemos de reafirmar los avances conseguidos; y también cabe reivindicar la bicicleta como símbolo de emancipación de la mujer, que cambió su estilo de vida, y cabe decir al Sr. Pastor que parece mentira que le haya parido una mujer, que tenga pareja mujer, hija mujer, y vote en contra de esta moción; por último, recordar una frase que dice que no podemos avanzar todos si a la mitad se les deja atrás.

-El Sr. Sergio Pastor: Sra. Moreno, debo decirle que yo no voto en contra de la mujer, voto en contra de ustedes.

-La Sra. Irene Camps: la responsabilidad de la Igualdad no recae solo sobre las espaldas de las mujeres, es una cuestión de la sociedad, en contra de lo que piensa Vox, las mujeres queremos a los hombres a nuestro lado, pues sin ellos no habría igualdad, tanto ellos como ellas han de estar a favor de la igualdad; la moción que presentamos no nos la hemos inventado, es una propuesta que viene de la Federación de municipios. Por último, invitamos a todas las personas a participar de las actividades programadas por la Casa Violeta, para conmemorar este 8 de marzo: inauguraciones, marchas, talleres, manifiestos, etc.

PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLITICOS

7.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS Y VOX PARA SOLICITAR LA REPROBACIÓN DE LOS CONCEJALES PILAR MOLINA ALARCÓN Y JAVIER MANSILLA BERMEJO.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=1&t=4753>

Dada cuenta al Pleno de la propuesta de referencia, tras el oportuno debate y votación el Pleno, por 9 votos a favor (concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox) y 12 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE, y Podemos) **acuerda desestimarla, no adoptando el acuerdo propuesto.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=1&t=6538>

El texto de la propuesta era el siguiente:

“Estaba previsto que en la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública del martes veinticuatro de enero de 2023, estuviese presente la Técnico Municipal Doña María Escalona Ponce, como redactora principal del I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Manises 2023-2027.

La Comisión Informativa se desarrolló sin la presencia de la Técnico mencionada, transmitiéndonos que no había podido acudir. Posteriormente, acabadas las Comisiones Informativas, fuimos conocedores de la razón que motivó la ausencia de la Técnico Municipal, una exigencia de los concejales del grupo socialista, Doña Pilar Molina Alarcón y Don Javier Mansilla Bermejo, alegando que si esa persona estaba en la sala votarían en contra de sus propios socios de gobierno ya que

16



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
26/04/2023



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 9QRR 3QFP 2MEW AZAQ

ACTA 03 PL 02 MARZO DE 2023 - SEFYCU 4058091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
26/04/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1346007E

consideraban a la Técnico como una persona mentirosa. Ante este hecho la Concejala de Infancia, Doña Amparo Martínez Casanova, cedió al chantaje de sus socios de gobierno y le comentó a la Técnico que no entrara en la Comisión Informativa.

Por sí el hecho es muy grave, ya que impide a los concejales de la Corporación Municipal tener la información precisa y las explicaciones pertinentes en relación con un punto a dictaminar por la Comisión Informativa. Pero si a este hecho, le sumamos que esta Técnico Municipal ya fue denunciada por el Ayuntamiento de Manises, a instancias de la Sra. Molina Alarcón por unos incidentes ocurridos en diciembre de 2018 y de los cuales fue absuelta la Técnico Municipal, los hechos son gravísimos ya que un tema de inquina personal afecta al desarrollo normal de la Corporación, pudiendo ser considerado un supuesto caso de acoso

Consideramos estos hechos lamentables, impropios de concejales de un Ayuntamiento como el de Manises, dignos de una reprobación por parte de la Corporación o dimisión de los citados concejales socialistas. Los poderes públicos no pueden anteponer intereses particulares frente a intereses generales.

Ante esta situación, manifestamos y ACORDAMOS:

1. La reprobación de los concejales socialistas Sra. Pilar Molina Alarcón y Sr. Javier Mansilla Bermejo por los siguientes motivos:

a) Impedir el derecho a la información técnica a los miembros de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública.

b) Condicionar el interés general de los maniseros por un problema personal.

2. Pedimos la dimisión de estos concejales y si no es así, el cese automático por parte del Señor Alcalde dejándolos sin ninguna responsabilidad de gobierno

-La Sra. Mercedes Benlloch da a conocer al Pleno la propuesta planteada.

-El Sr. Sergio Pastor: desde vox mantenemos una postura respetuosa y de decoro hacia esta Corporación, con educación, aunque siempre hayamos recibido descalificaciones; a la Sra. Molina le digo que me dirijo a ellas respetando que es una mujer y que es mayor que yo, pero sus acciones hace unos meses hacia una trabajadora de este Ayuntamiento, la falta de respeto hacia esta Institución que representa a los ciudadanos de Manises, me obliga a definirla diciendo que usted no se merece el puesto que ostenta; en una sola acción usted ha demostrado que es una persona clasista y altiva, por utilizar su posición de concejal, una rencorosa, porque aunque perdió un juicio sigue buscando venganza, una extorsionadora, por cómo trató a una compañera de su gobierno, usted no es demócrata, usted vive de la democracia, usted no mira por los trabajadores sino que estos son su moneda de cambio; al Sr. Mansilla: creo que usted es católico, pues bien, por tus actos te conocerán, usted está ausente de la legislatura y en este caso es culpable por omisión, es pusilánime, su delegación depende más del alcalde que de usted, usted no pinta nada, es la sombra del alcalde y su telonero, su actitud en este caso es una bajada de cabeza, no se moja con la trabajadora, como no se moja con las fallas, comparsas o hermandades, las fiestas de Manises sufren la falta de un delegado que ha vivido en la sombra del Alcalde.

-El Sr. Enrique Soler: nosotros en su momento juramos el cargo de concejal, y a la Sra. Molina le viene demasiado grande; el artículo 103 de la constitución habla de la objetividad y los intereses generales de la Administración Pública, aquí el único interés ha sido el de la Sra. Molina; el artículo 20 de la constitución habla del derecho a recibir información, que en este caso se ha negado a los

17



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
26/04/2023



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 9QRR 3QFP 2MEW AZAQ

ACTA 03 PL 02 MARZO DE 2023 - SEFYCU 4058091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
26/04/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1346007E

concejales de la Comisión, Sr. Alcalde, ¿qué mas necesita usted para cesar a la Sra. Molina? Le boicotea el tema del auditorio, va en contra de su compañera, le tiran por el suelo su trabajo, es obligación suya proteger a todos los maniseros de estas actuaciones impropias de concejales de este Ayuntamiento, nos debe proteger de los ataques internos y externos que suframos, como los ha sufrido su compañera Amparo; con su voto en contra se convierte en cómplice de este chantaje, y estará también en contra de los intereses generales y será cooperador necesario del acoso y derribo de los trabajadores de este Ayuntamiento. Cese a la Sra. Molina de todas sus funciones, rompa el acuerdo que tiene con el Partido Socialista y salga con dignidad y amor propio de esta legislatura.

-El Sr. Francisco Izquierdo: lo que ocurrió ese día en la Comisión es muy grave, no solo por la persecución a una trabajadora sino también por quién nos está gobernando hoy en el Ayuntamiento de Manises; una parte del equipo de gobierno chantajea a la otra, ese es el gobierno que tenemos hoy en día en Manises; la Sra. Molina y el Sr. Mansilla amedrentan y chantajean a la Sra. Amparo Martínez y le dicen que si entra en la Comisión una trabajadora del Ayuntamiento le van a votar en contra. Aquí no gobierna nadie, ¿qué clase de pacto tienen ustedes? El del pulso, el de la tensión; no se ponen de acuerdo. Amparo no tenía que haber cedido, y el Sr. Alcalde ese mismo día tenía que haberle dicho a los señores del PSOE que se fueran a su casa, porque no están gobernando por los maniseros, solo están aquí para salirse con la suya. Esto habría que investigarlo y el Ayuntamiento debería defender a la trabajadora.

- La Sra. Pilar Molina: esto es parte del número que suele montar la oposición, y si tuviera algún recorrido ustedes seguro que ya no estarían sentados en esta silla. En primer lugar, mi compañero Javier Mansilla, al que ustedes no le llegan ni a la suela de la alpargata, no tuvo nada que ver en esto, yo le dije a mi compañera Amparo que si esa señora entraba en la Comisión yo no estaría en ella, por lo cual no podría votar el Plan. Esas fueron las únicas palabras que crucé con mi compañera, y además ella que está presente puede decir si la extorsioné, la chantajeé, etc. Yo en la vida he acosado a un trabajador ni muchísimo menos a una persona que no he visto desde hace más de cuatro años, que la primera vez que la veo es en la puerta del ayuntamiento, después de estar más de seis horas metida en la sala de un juzgado con ese personaje, que me produce taquicardia, ansiedad, no puedo estar con ella en ningún sitio; no queda mucho de legislatura, porque si quedara algo más, hubiera pedido ya una orden de alejamiento. En segundo lugar, y de esto sabe muy bien el Sr. Bustamante, el Sr. Gimeno y el Sr. Izquierdo, les voy a explicar de qué se trata el abusar de un trabajador, de los más válidos, al que ustedes sometieron a un acoso vergonzante durante seis años, dejándolo solo en un almacén sin funciones, sin material y sin ningún recurso. Ustedes orquestaron una campaña mediática inmoral en todos los medios de comunicación propia de espías y secretos de Estado que avergonzó a este Ayuntamiento y a este municipio, ustedes que fueron requeridos por la inspección laboral en 2002 para que hicieran una evaluación sobre el riesgo denunciado por este trabajador, al que denegaron los trienios hasta que se le reconocieron por sentencia, y al que sugirieron irse o conformarse, cosa propia de la mafia y del franquismo, y se cebaron con este trabajador porque fue uno de los pocos que tuvo la dignidad de denunciar los procesos de selección corruptos que había cuando gobernaban, fue el único trabajador que les ganó más de veinte denuncias en procesos que fueron declarados nulos e ilegales, y muchos de estos trabajadores, para vergüenza de este ayuntamiento siguen trabajando aquí; Sr. Bustamante: este fue el único trabajador que tuvo la valentía de ir al Notario para dejar constancia de cómo iba a ser el proceso de selección por el cual iba a entrar su sobrino en el puesto de trabajo, y ese proceso fue declarado nulo en virtud de sentencia, y se tuvo que repetir en parte. De todo ello tengo documentos.

-El Sr. Sergio Pastor: Sra. Molina: usted cuando habla utiliza una soberbia derrochante y alarmante; en el Pleno hay hoy trabajadores del ayuntamiento, que también tendrán mucho que decir del gobierno local, y no van a denunciar porque trabajan para los ciudadanos de Manises. El espectáculo lo dio usted el día que llevó a dos trabajadoras del Ayuntamiento ante el Juzgado para denunciarles por algo que realmente no había pasado y eso usted no lo perdona, por eso dijo de esta trabajadora que miente

18



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 9QRR 3QFP 2MEW AZAQ

ACTA 03 PL 02 MARZO DE 2023 - SEFYCU 4058091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
26/04/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1346007E

más que pesa, cuando la sentencia deja claro que la que miente es usted; al Sr. Mansilla le digo que se presenta para alcalde, usted debería ser un poco más valiente, no solo con su compañera de partido, sino también con su Alcalde, usted pasa sin pena ni gloria, Manises necesita un alcalde valiente, no un alcalde a tiempo parcial; es una pena que a usted le tengan hoy que reprobar por no frenar a su compañera, hágalo, que no pasa nada. Si el Alcalde fuera una persona valiente igual que es estratega, hoy votaría a favor y saldría de aquí muy beneficiado.

-El Sr. Enrique Soler: el Sr. Mansilla tiene bastante que ver en todo esto, porque ha demostrado que no tiene autoridad dentro del Partido, no tiene ninguna competencia porque si no hoy no hubiera permitido que la Sra. Molina se sentara donde está, pero lo está permitiendo porque aquí quien ha manejado los hilos y quien los manejará en el Partido Socialista es la Sra. Molina, los votantes socialistas tienen que saber que cuando voten a los socialistas votan a la Sra. Molina, no al Sr. Mansilla. Sra. Molina, en estos ocho años que han estado gobernando le ha sobrado prepotencia, le ha faltado coherencia, le ha sobrado ideología y le ha faltado clase para empatizar con los trabajadores de esta casa, para respetar a los miembros de la corporación y para solucionar los problemas de los maniseros y maniseras. Creemos que usted no es digna de ostentar ni un minuto más un cargo en este Ayuntamiento así que coja su ego y márchese.

-El Sr. José Bustamante: es vergonzoso lo que hoy hemos escuchado en boca de la Sra. Pilar Molina, usted no ejerce como concejal, lo que hace es odiar a la gente, a los trabajadores, usted odia a esta persona que hizo un trabajo impecable y no le permitió presentarlo; la odia porque perdió un juicio contra ella, no tiene ningún argumento y ahora saca a relucir a un familiar mio, que se ganó la plaza legalmente y por eso no puede ir en contra suya. Usted odia a las personas, utiliza el poder para ir en contra de un trabajador y humillarlo, lo que es vergonzoso.

- El Sr. Francisco Izquierdo: la Sra. Molina ha admitido su animadversión hacia esta trabajadora del Ayuntamiento, así que se debería acudir al Juzgado para defender a los trabajadores del Ayuntamiento, así que pido que se haga formalmente; el Sr. Mansilla también es responsable por permitir esto; la Corporación debe actuar y no hay más que decir.

-La Sra. Pilar Molina: Aquí ustedes nos han llamado sinvergüenzas, asesinos, ladrones, prevaricadores, de todo, y nosotros hemos aguantado estoicamente, si yo fuera lo que ustedes dicen, seguramente no me habría callado la mitad de las cosas que ustedes han dicho, pero ustedes no tienen todavía suficiente cultura democrática para ocupar un cargo público, ni la van a tener nunca, sobre todo en esta Administración que ha limpiado la corrupción que llevó al Alcalde Enrique Crespo a la prisión de Picassent por una condena de 10 años de previsión por el desvío de más de 24 millones de euros, y se atreven a entrar aquí diciéndome a mí todo lo que se les ocurre, sobre todo ustedes no tienen decencia porque el daño que le causaron a ese trabajador del que no quieren oír hablar y que se llama Julio Huerta Balastegui fue mucho y no han sido capaces de rectificar por parte de su partido, y si les queda algo de conciencia, esto les va a pesar durante mucho tiempo, por haber acosado de forma obscena a un excelente profesional, y a una excelente persona, hoy reconocido profesionalmente en toda la Comunidad Valenciana. Yo llevo cuatro años en la Diputación Provincial de Valencia, como Delegada de Administración, Formación y Personal, tengo a mi cargo 1.400 trabajadores, a los cuales pueden preguntar, de uno en uno, cual ha sido mi labor y mi gestión. Ustedes seguirán siendo unos maleducados y unos insultones porque son los únicos argumentos que tienen y es lo único que han estado gastando legislatura tras legislatura.

8.- MOCIONES.- ASUNTOS QUE SE TENGAN QUE RESOLVER EN EL PLENO CON CARÁCTER DE URGENCIA.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=1&t=6559>

19



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 9QRR 3QFP 2MEW AZAQ

ACTA 03 PL 02 MARZO DE 2023 - SEFYCU 4058091

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 22



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
26/04/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1346007E

No hubo asuntos que resolver por razones de urgencia.

II PARTE INFORMACIÓN Y CONTROL INFORMACIÓN AL PLENO

9.-ALCALDÍA.-INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 404/2023 A LA 914/2023)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=1&t=6562>

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 404/2023 a la 914/2023 el Pleno queda enterado de las citadas resoluciones.

10.-TESORERÍA.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 723/23 DE 17 DE FEBRERO SOBRE EL PLAN DE TESORERÍA 1º TRIMESTRE 2023. EXPTE. 1344776W

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=1&t=6570>

Visto el expediente nº 1344776W del departamento de tesorería que tiene por objeto dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía 723/23 de 17 de febrero sobre el Plan de tesorería del 1º trimestre de 2023.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, economía y administración, la cual ha tenido conocimiento y ha quedado enterada del contenido de dicho expediente.

El Pleno por, unanimidad, acuerda quedar enterado de dicha Resolución.

11.- TESORERÍA.- INFORMES PMP Y MOROSIDAD CUARTO TRIMESTRE 2022. EXPTE. 1344783E

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=1&t=6579>

Se da cuenta al Pleno del informe tesorería sobre el periodo medio de pago a proveedores referido al cuarto trimestre de 2022, así como del Informe de morosidad referido al mismo periodo, obrantes en el expediente 1344783E.

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de dichos informes.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

12.-.- RUEGOS.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=1&t=6583>

Del Sr. Sergio Pastor:



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
26/04/2023





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
26/04/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1346007E

1. Vecinos de La Mallà nos hacen llegar el ruego de que el Ayuntamiento haga las gestiones para la instalación de buzones pluridomiciliados.

Del Sr. Enrique Soler:

1. Nos hacen llegar desde El Barranquet el ruego de que las luces de alumbrado están mal reguladas desde el temporizador y pronto se quedan a oscuras, a ver si pueden ser reguladas mejor.

Del Sr. Francisco Gimeno:

1. Desde Montemayor nos alertan que ya se está notando en los pinos un incremento de la procesionaria, sería conveniente actuar ya.

2. También nos alertan de problemas con el alumbrado público, como en El Barranquet.

13.- PREGUNTAS

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visorv.aspx?id=1&t=6684>

Del Sr. Sergio Pastor:

1. Nos ha llegado el estudio de viabilidad del restaurante de la piscina del Polideportivo y parece que se ha de producir una subrogación del personal ¿es esto así?

2. ¿Qué pasó anoche en San Jerónimo y en El Carmen, que se quedaron totalmente a oscuras?

3. ¿Que ha pasado con los árboles talados de la calle Magallanes?

Preguntas que formula el grupo Ciudadanos:

1. Entre los días 20 y 23 de febrero del presente año se ha procedido a la tala de todos los árboles situados en la calle Doctor Fleming de Manises. En principio la señal de prohibición de estacionamiento indicaba que el motivo era poda, no tala.

Se supone que ustedes, la izquierda, son los defensores del cuidado, bienestar y la salud ecológica del planeta, incluso hace unos días Podemos Manises se ha unido al partido político, Los Verdes, no entendemos por lo tanto la barbaridad cometida contra el medio ambiente, talando todos esos arboles

Por ello preguntamos:

1. ¿A qué se ha debido la tala de estos árboles -aparentemente sanos- en los dos tramos de la calle Doctor Fleming?

- El Sr. Rafael Mercader: ustedes dicen que los árboles estaban bien, pero esto no es así, sufrieron un proceso de hongos que los dañó y el alcorque estaba a la misma altura que tiene el ancho de tronco, lo que no es correcto. Además existía un problema grave en la calle y es que las raíces invadían el alcantarillado público e impedían que cuando llovía se pudiera desalojar el agua, y muchas casas se inundaban, y se reventaba la red de suministro de agua, por lo que era necesario quitar el arbolado, pero los árboles se van a reponer, haciendo los alcorques mucho más anchos y solventando los problemas del alcantarillado y del suministro de agua.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
26/04/2023



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1346007E

2. ¿Creen necesario cambiar todos los maceteros de la ciudad, o se trata de una medida electoralista?

Del Sr. Francisco Mengual:

1. ¿En qué situación se encuentra el tema del ADN canino en nuestro municipio? ¿se desarrolla normalmente el servicio?

Respuestas a preguntas formuladas.-

-El Sr. Guillermo Martínez: en cuanto al personal del servicio de deportes, estamos inmersos en el proceso de estabilización, no tiene sentido el plantearse su subrogación por una empresa.

-El Sr. Rafael Mercader: sobre los problemas de la regulación de la iluminación, ha habido un incidente con las tarjetas que la regulan pero ya han sido sustituidas.

-En cuanto a los maceteros, se ha estimado que no deben servir para regular el tráfico, sino que su finalidad es la de decorar las calles, y había que cambiarlos por dos razones, primero porque había un exceso de maceteros, y segundo, porque debían cumplir su función como elemento decorativo.

-En cuanto al ADN canino, estamos haciendo una media de 80 pruebas semanales y recogemos informes de los trabajadores de la limpieza y contrastamos los perros controlados con los datos del registro del RIVIA y requerimos a los propietarios su regularización.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 20.00 horas .

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

Jesús M. Borràs i Sanchis

Antonio Pascual Ferrer

